

TLAXCALA, TLAX. A 06 DE AGOSTO DE 2024

GUACAMAYA

PRESENTE

La que suscribe Lic. Margarita Yolotzin González Lugo, Titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala "7 de Mayo". Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y a la vez me permito hacer de su conocimiento del estudio y análisis de su solicitud de información recepcionada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de control y asignado **NO. 292744324000022**, donde solicita lo siguiente.

- Todos los dictámenes emitidos en las auditorías realizadas a su dependencia durante el año 2023 y lo que va del año 2024. - Observaciones correspondientes a cada uno de estos dictámenes. - En su caso, solventación de las observaciones realizadas durante las auditorías mencionadas. Esta solicitud incluye, pero no se limita a, los documentos en formato electrónico o físico que contengan las evaluaciones, conclusiones, recomendaciones y cualquier comunicación relevante relacionada con las auditorías efectuadas en los periodos mencionados. Les agradecería que la información sea proporcionada de forma clara y organizada para facilitar su análisis. Agradezco de antemano su atención y colaboración en esta solicitud.

Se hace de su conocimiento que la información solicitada al sujeto obligado Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala "7 de Mayo". No ha realizado auditorías de este ejercicio 2024, cabe mencionar que se le informa sobre el ejercicio 2024, toda vez que este sindicato se encontraba acéfalo y fue hasta el 01 de enero del 2024 que esta organización sindical inicio a ejercer funciones a partir de esa fecha, también debo mencionar que este gremio sindical no ejerce recurso público, por lo cual ningún ente fiscalizable puede realizar dicha actividad al interior del sindicato, siendo únicamente a la misma organización a quien deberá entregar cuentas de todo lo realizado, en la asamblea que realiza, tal y como lo establece en el Art.8 y 9 del estatuto que rige la vida interna del sindicato; Aunado a esto se debe decir que los asuntos y/o tramites que realizan los afiliados al sindicato son temas que únicamente son tratados de manera interna y no puede ser divulgado, reproducido fuera del mismo con fundamento a los art. 6 inciso D), Art 75 frac V y VI, del estatuto sindical.

Esto con fundamento en el artículo 41 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tlaxcala.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

LIC. MARGARITA YOLOTZIN GONZÁLEZ LUGO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA